

VISTOS :

- 1.- El Decreto Adjudicación L1 N°515, de fecha 11 de diciembre 2025.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 736 de fecha 26.05.2026, que dispone la subasta pública de 74 patentes de alcoholes.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°895 del 17.06.2026, que establece la comisión máxima del Martillero Público.
- 4.- El informe de ingresos emitido por el Dpto. de Tesorería de fecha 26.06.2026.
- 5.- El informe de fecha 10.07.2026 del ITC referente al Servicio de Contratación y comisión según Licitación N° 1658-490-I125.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

- 1.- Que, el Art. 7 de la ley 19.925, señala que las patentes limitadas que no hubieren sido pagadas en su oportunidad legal se rematarán en pública subasta al mejor postor, y caducarán las patentes que excedan la cantidad autorizada.
- 2.- Que, mediante Decreto de Adjudicación N° 515, de fecha 11.12.2025, y Orden de Compra N° 1658-6503-SE25, de fecha 12.12.2025, se adjudicó al Martillero Público don Jaime Pedro Carrillo Morales, RUT N° **Ley 19.628** la prestación del servicio de martillero para la realización de las subastas públicas de vehículos en custodia y patentes de alcoholes.
- 3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 736, de fecha 26.05.2026, se fijó la realización de la subasta pública de 74 patentes de alcoholes limitadas para el día 24.06.2026, a contar de las 10:00 horas, en el Salón Auditorio del Edificio Consistorial, ubicado en calle Arturo Prat N° 650.
- 4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 895, de fecha 17.06.2026, se estableció que la comisión máxima a percibir por el Martillero Público Sr. Jaime Pedro Carrillo Morales, RUT N° **Ley 19.628** derivada del proceso de subasta pública de patentes de alcoholes, la cual no podría exceder de la suma de \$6.241.738.-
- 5.- Que, de acuerdo con el Informe del Inspector Técnico del Contrato (ITC), la comisión correspondiente al Martillero Público, equivalente al 6,3% del monto adjudicado en la subasta pública de patentes de alcoholes realizada el día 24.06.2026, asciende a la suma total de \$6.127.024.-
- 6.- Que, el Informe de Recaudación de la Subasta Pública, de fecha 26.06.2026, emitido por la Tesorera Municipal, indica que se registró una recaudación total de \$173.380.570, con la observación de reintegrar \$ 900.000.- por un ajuste en un monto de un giro, la cual fue ingresada a la cuenta presupuestaria N° 115-10-99-001, denominada "Ventas por Remates".
- 7.- Que, habiéndose realizado la subasta pública con fecha 24.06.2026, corresponde adjudicar las patentes de alcoholes respecto de las cuales se recibieron ofertas válidas y se dio cumplimiento a las condiciones establecidas en las bases del remate. Asimismo, corresponde dejar sin efecto las patentes que no fueron adjudicadas en el proceso de subasta, por no haberse recibido ofertas o por incumplimiento de las condiciones establecidas.

DECRETO:

1.- Adjudíquense las siguientes patentes de alcoholes limitadas a los contribuyentes que se individualizan a continuación, de conformidad con el resultado de la subasta pública realizada con fecha 24.06.2026 y según la clasificación establecida en el artículo 3° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

a) Clasificación A, Depósito de Bebidas Alcohólicas

LOTE	ROL	ACTIVIDAD	MONTO ADJUDICACION	N° GIRO	NOMBRE ADJUDICATARIO	RUT
1	4-000174	DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	\$6.800.000	9153701	Ley 19.628	Ley 19.628
2	4-000072	DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	\$6.000.000	9153705		
3	4-001287	DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	\$6.600.000	9153752	CORDILLERA SUR SPA	77.943.577-6
4	4-000013	DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	\$6.600.000	91553757	COMERCIAL VILLABLANCA LTDA	76.295.577-6
5	4-000115	DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	\$6.200.000	9153749	Ley 19.628	Ley 19.628
6	4-000130	DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	\$6.300.000	9153764		Ley 19.628
7	4-001282	DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	\$6.500.000	9153723	BALLART Y RODRIGUEZ SPA	77.393.831-8
8	4-002797	DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	\$6.500.000	9153747	SOCIEDAD COMERCIAL LA JUNTA SPA	78.364.722-2
9	4-000027	DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	\$6.600.000	9153743	Ley 19.628	Ley 19.628
10	4-000103	DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	\$6.800.000	9153771		

b) Clasificación E, Cantinas, Bares, Pubs y Tabernas

LOTE	ROL	ACTIVIDAD	MONTO ADJUDICACION	N° GIRO	NOMBRE ADJUDICATARIO	RUT
1	4-000457	CANTINAS	\$1.760.000	9153780	Ley 19.628	Ley 19.628
2	4-000468	CANTINAS	\$1.600.000	9154161		
3	4-000459	CANTINAS	\$1.600.000	9153719		

c) Clasificación F, Expendio de Cervezas o Sidras

LOTE	ROL	ACTIVIDAD	MONTO ADJUDICACION	N° GIRO	NOMBRE ADJUDICATARIO	RUT
1	4-000480	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	\$180.000	9154306	Ley 19.628	Ley 19.628
2	4-000513	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	\$140.000	9153709	SOCIEDAD COMERCIAL EMPORIO VALDIVIANO POR KO SPA	77.848.705-5
3	4-000530	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	\$100.000	9153773	COMERCIALIZADORA RODRIGO MONSALVE OPAZO E.I.R.L.	77.731.281-2
4	4-000587	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	\$90.000	9154217	CORDILLERA SUR SPA	77.943.577-6
5	4-000597	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	\$100.000	9154199	Ley 19.628	
6	4-000632	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	\$61.232	9154305		
7	4-000663	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	\$61.232	9153721		
23	4-000975	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	\$76.172	9154391	SOCIEDAD COMERCIAL EMPORIO VALDIVIANO POR KO SPA	77.848.705-5
29	4-000631	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	\$45.354	9153718	Ley 19.628	
42	4-002952	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	\$40.357	9153763		

d) Clasificación H, Minimercado

LOTE	ROL	ACTIVIDAD	MONTO ADJUDICACION	N° GIRO	NOMBRE ADJUDICATARIO	RUT
1	4-002470	MINIMERCADO	\$6.500.000	9153751	Ley 19.628	
2	4-002831	MINIMERCADO	\$6.500.000	9154213		
3	4-002869	MINIMERCADO	\$6.700.000	9153762		
4	4-002839	MINIMERCADO	\$6.800.000	9153722		
5	4-002821	MINIMERCADO	\$6.200.000	9153724	LA DESPENSA DEL SUR SPA	77.142.369-8
6	4-002885	MINIMERCADO	\$6.100.000	9153758	MINIMERCADO AXEL ANDRE SEPULVEDA ACEVEDO EIRL	77.806.496-0
7	4-002815	MINIMERCADO	\$5.700.000	9153746	MINIMARKET HUGO ALBERTO SOTO JARA E.I.R.L	78.439.393-3
8	4-001810	MINIMERCADO	\$6.000.000	9154281	Ley 19.628	
9	4-002809	MINIMERCADO	\$6.000.000	9153766	SOCIEDAD COMERCIAL AMISTAD SIN FRONTERAS LIMITADA	78.023.783-K
10	4-002841	MINIMERCADO	\$5.900.000	9153760	Ley 19.628	
11	4-000884	MINIMERCADO	\$5.900.000	9153765	MINIMARKET RUTH ELIETTE JARA CANDIA E.I.R.L	78.450.994-K
12	4-002893	MINIMERCADO	\$6.000.000	9153767	PROVISIONES ROBERTO SEPULVEDA HERNANDEZ EIRL	77.994.141-8

13	4-000700	MINIMERCADO	\$6.400.000	9153748	Ley 19.628	
14	4-002750	MINIMERCADO	\$7.400.000	9153779		
15	4-002805	MINIMERCADO	\$7.500.000	9153712	MINIMARKET CONSTANZA PATRICIA VILLABLANCA BENAVENTE EIRL	78.155.608-4

2.- Decláranse desiertos los siguientes lotes y patentes de alcoholes, por no haberse recibido ofertas durante el desarrollo de la subasta pública, de acuerdo con el siguiente detalle:

LOTE	ROL	ACTIVIDAD
8	4-000976	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
9	4-000524	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
10	4-000565	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
11	4-000621	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
12	4-000511	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
13	4-000642	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
14	4-000626	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
15	4-000590	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
16	4-000548	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
17	4-000598	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
18	4-000567	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
19	4-000985	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
20	4-000496	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
21	4-000616	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
22	4-000613	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
24	4-000498	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
25	4-000657	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
26	4-000651	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
27	4-001002	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
28	4-001001	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
30	4-000521	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
31	4-000473	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
34	4-001003	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
35	4-000584	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
36	4-001000	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
37	4-000563	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
38	4-000624	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
39	4-000664	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
40	4-000988	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA

41	4-002921	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
43	4-002955	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
44	4-002939	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
45	4-000542	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA

3.- Declárase desierta la subasta pública respecto de la patente que se individualiza a continuación y procédase a descargar el giro correspondiente, por cuanto el adjudicatario no dio cumplimiento a la obligación de efectuar el pago durante el desarrollo del acto de remate, conforme a lo dispuesto en el numeral 10 del Decreto Alcaldicio N° 736, de fecha 26.05.2026, quedando sin efecto la adjudicación respectiva.

LOTE	ROL	ACTIVIDAD	GIRO	MONTO	POSTOR	RUT
4	4-002920	CANTINAS	9153772	\$1.850.000	Ley 19.628	

4.- Dispóngase el pago de la comisión por la prestación del servicio de martillero público a don Jaime Pedro Carrillo Morales, RUT N° Ley 19.628 por la realización de la subasta pública de patentes de alcoholes efectuada con fecha 24.06.2026, por la suma total de \$6.127.024.-, de conformidad con el Informe del Inspector Técnico del Contrato (ITC) y el Decreto Alcaldicio N° 895, de fecha 17.06.2026.

5.- Complementése el numeral 4 del Decreto Alcaldicio N°515, de fecha 11 de diciembre 2025, indicando lo siguiente: Impútese el gasto producto de la aplicación del presente decreto al Ítem 22.11.999, Centro de costo 11.02.01. Presupuesto de gasto 2026 por un monto total de \$ 6.127.024.-

6.- Déjese establecido que los adjudicatarios dispondrán de plazo hasta el 31.12.2026 para poner en funcionamiento la patente de alcoholes adjudicada, una vez que den cumplimiento a la totalidad de los requisitos legales, reglamentarios y administrativos exigibles para su renovación. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta el 30.06.2027, previa solicitud fundada dirigida al Sr. Alcalde, acompañando los antecedentes que justifiquen la prórroga solicitada.

7.- Establézcase que las patentes adjudicadas no podrán ser transferidas mientras el adjudicatario no haya dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos de Patentes Comerciales de la Municipalidad de Temuco para el ejercicio de la actividad económica correspondiente y no cuente con la aprobación del Honorable Concejo Municipal, cuando ésta sea legalmente procedente.

8.- Instrúyase al Departamento de Rentas y Patentes para que proceda a notificar a cada uno de los adjudicatarios el contenido del presente decreto.

9.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCS/MN/FVS

c.c. Dpto. Rentas Municipales
Of. de Partes Contribuyentes
Dpto. de Compras publicas
Dpto. de Tesorería
Dpto. de Gestiona Interna



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

